



**Municipalidad de Bagaces**  
**Departamento Auditoría Interna**  
**“Cuna de la ecología”**

---

Bagaces, 22 de junio de 2022  
AI-AD-006-22

Señores:  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Bagaces

*ASUNTO: Servicio preventivo Ausencia de un Reglamento de Funcionamiento de los Concejos de Distrito para la Municipalidad de Bagaces.*

Estimados señores:

Como parte de los servicios preventivos que presta esta Auditoría Interna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno, y la norma 1.1.4 de las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público (R-DC-119-2009) presento a su conocimiento, la advertencia *Ausencia de un Reglamento de Funcionamiento de los Concejos de Distrito para la Municipalidad de Bagaces*.

A través de encuestas, indagaciones y consultas realizadas a miembros del Concejo de Distrito, así como a la secretaría del Concejo Municipal, así como búsqueda en La Gaceta, se logró corroborar que la Municipalidad de Bagaces, no cuenta con un Reglamento de Concejos de Distrito, que permita regular su funcionamiento, así como además la coordinación que debe de existir entre estos, la comunidad, la Administración de la Municipalidad y el Concejo Municipal.

Los Concejos de distritos son regulados por el Capítulo VIII del Código Municipal, así como además de la normativa que como órgano colegiado es aplicable en la Ley General de Administración Pública, más sin embargo, es importante contar con un reglamento interno que regule su labor (funciones, deberes, y competencias, organización, participación ciudadana, prohibiciones, partidas específicas, sesiones, actas, entre otros), pues son unos de los principales medios de participación ciudadana.

El Dictamen 269 del 17 de setiembre 2019 indica:

(...) los Concejos de Distrito constituyen órganos auxiliares o de colaboración de las Municipalidades, cuya función principal consiste en procurar una interacción efectiva Distrito-Municipalidad, en aras de satisfacer los intereses locales, y tiene su fundamento legal en el Código Municipal (artículos 54 y siguientes).



**Municipalidad de Bagaces**  
**Departamento Auditoría Interna**  
**“Cuna de la ecología”**

---

mismo que debe de estar aprobado por el Concejo Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 inciso c).

La Procuraduría mediante dictamen nº C-024-95 indicó:

" Es por ello que la existencia de los Concejos de Distrito tiene sentido en atención a una necesidad real de una efectiva comunicación entre los distritos y la municipalidad de cada cantón. Estos Concejos son desarrollados por la ley y son elementos de la autonomía municipal consagrada en la Constitución, pues es una atribución del Concejo Municipal determinar su funcionamiento, con el fin de gobernar de forma coordinada en cada cantón."

Por tanto, es importante a fin de gobernar de forma coordinada en la Municipalidad de Bagaces, el establecimiento de un Reglamento de Concejos de Distrito, con el objetivo de contar con reglas claras para su funcionamiento.

El presente documento tienen como finalidad un servicio preventivo, que busca que la gestión de Auditoría Interna brinde servicios que fortalezcan el Sistema de Control Interno de la Municipalidad, esto de acuerdo a la competencia institucional, la normativa técnica y jurídica aplicable, así como los objetivos indicados en el artículo 8 de dicha Ley.

Agradezco que las gestiones que se realicen, se remita copia a esta auditoría Interna para los efectos de seguimiento, como así lo demanda la normativa.

Un vez informados para toma de decisiones y quedando a sus órdenes en caso de alguna consulta se suscribe,

Atentamente,

---

**Priscila Salazar Ruiz**  
**Auditora Interna**  
**Municipalidad de Bagaces**

PSR  
C.:Archivo